## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

## SUCESIÓN. No. 11001311000312016-1703

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de julio de 2019, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por Secretaría remítase link del proceso a las partes intervinientes.

## **NOTIFÍQUESE**

El Juez,

## ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 62 HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022

> MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

> > Firmado Por:
> > Abel Carvajal Olave
> > Juez
> > Juzgado De Circuito
> > Familia 003
> > Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37045ae69548d29930eca291692e247d31fbb51103b90d51ac13c35184ef30ac**Documento generado en 24/10/2022 04:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica